

Transfiriendo a la partida N° 829 del Pliego de Justicia del Presupuesto General vigente, la suma de S/o. 16,000.00 de otras partidas del mismo Pliego y Presupuesto.

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463:

Considerando:

Que los fondos de la partida N° 829 del Pliego 3° del Presupuesto General vigente para pasajes y movilidad de funcionarios, no son suficientes para cubrir el servicio;

Que existen sobrantes sin aplicación en varias partidas del mismo Pliego, los que se pueden transferir para el objeto indicado;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Transfiérase a la partida N° 829, Capítulo VII, del Pliego 3° del Presupuesto General vigente, para pasajes y movilidad de funcionarios, la suma de die-

ciseis mil soles oro (S/o. 16,000.00),
proveniente de las economías obtenidas en
las siguientes partidas del mismo Pliego:

Capítulo I.—De la partida		
Nº 1, para un Ministro	S/o. 1,733.36	
Capítulo I.—De la partida		
Nº 41, para sostenimiento		
del auto del Ministro	260.00	
Capítulo II.—De la partida		
Nº 92, para un Escribano		
de Chancay.....	280.00	
Capítulo II.—De la partida		
Nº 117, para un Médico		
Legista del Callao.....	2,100.00	
Capítulo II.—De la partida		
Nº 255, para un Juez de		
Jaén	1,400.00	
Capítulo II.—De la partida		
Nº 490, para un Vocal de la		
Corte de Apurímac	326.64	
Capítulo IX.—De la partida		
Nº 836, para el Reverendo		
Obispo de Trujillo	3,900.00	
Capítulo IX.—De la partida		
Nº 841, para el Reverendo		
Obispo de Cajamarca	3,000.00	
Capítulo IX.—De la partida		
N. 847, para el Reverendo		
Obispo de Huarás	3,000.00	
	<u>S/o. 16,000.00</u>	

Casa de Gobierno, a los veintisiete días
del mes de abril de mil novecientos treinta
y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche, Presidente del Consejo de
Ministros y Ministro de Hacienda y Co-
mercio.

E. Goytizolo Bolognesi, Ministro de Re-
laciones Exteriores.

Diómedes Ariás Schreiber, Ministro de
Gobierno y Policía.

José Félix Aramburú, Ministro de Jus-
ticia y Culto.

Felipe de la Barra, Ministro de Guerra.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y
Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y
Aviación.

Oscar Arrás, Ministro de Educación Pú-
blica.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública,
Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los veintisiete días
del mes de abril de mil novecientos treinta
y nueve.

O. R. BENAVIDES.

M. Ugarteche.

*
* *